

EXPTE. Nº : 847/E.M./96.-
SANCIONADA: 28 de Junio de 1.996.-
PROMULGADA: 15-7-96-
DECRETO Nº: 474-96-
ORDENANZA Nº: 343/HCD/96.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1996, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) FACULTASE al Ejecutivo Municipal a realizar sobre el predio de 12 hectáreas, ubicado entre la fracción XI y Xa de la zona norte de la ruta provincial Nº11 y la manzana 88 y la fracción XXXVIII de la zona sur de la misma ruta, una planificación urbana específica con el objeto de destinar la mencionada zona a la construcción de residencias particulares y emprendimientos turísticos, que responda a características de zona residencial turística.


Artículo 2º) A tal efecto se contratarán los servicios de la ASOCIACION CENTRO DE ARQUITECTOS, AGRIMENSORES E INGENIEROS DE EL CALAFATE, para que realicen la planificación urbana, encomendandole las siguientes tareas:

- 1.- Relevamiento y planiametria del área .
- 2.- Pautas de parcelamiento.Memoria descriptiva
- 3.- Definición de la trama urbana.Estructura de manzana . Pautas edilicias . Trama circulatoria .
- 4.- Definición de redes de infraestructura básica.
- 5.- Demarcación de manzanas. Amojonamiento .
- 6.- Definición de trama paisajística.

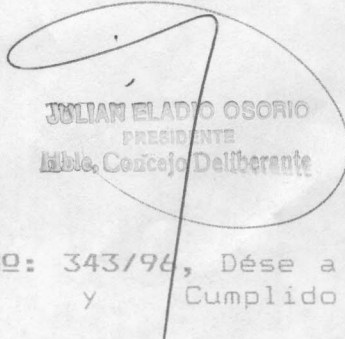
Artículo 3º) MEDIANTE un régimen especial determinado por Ordenanza se establecerán las pautas para acceder al dominio de los lotes de la zona referida.

Artículo 4º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste HCD, Don Juan Manuel Miñones.-

Artículo 5º) Tomen conocimiento de Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
H.C.D. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
H.C.D. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 343/96, Dése a Boletín Municipal, Comínquese y Cumplido ARCHIVASE.-